

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PATROCINIO DE LA ACTIVIDAD “LA NOCHE EN BLANCO 2022” ENTRE INGENIA, INTEGRADA EN EL GRUPO BABEL, Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

Por una parte, Ingeniería e Integración Avanzadas, S.A.U., en adelante “INGENIA”, con domicilio social en C/ Severo Ochoa, nº 43, Málaga, con C.I.F. A-29.584.315, representada en este acto por D. Francisco Gallardo Mendoza, con DNI núm. ***09.81*, en calidad de apoderado.

Y de otra parte, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en adelante, “EL AYUNTAMIENTO”, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, con C.I.F. P 2906700 F, representada en este acto por, Dª Noelia Losada Moreno, con D.N.I. nº: ***49.33** en su calidad de Teniente de Alcalde Delegada de Cultura.

Las Partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio y a tal efecto,

MANIFIESTAN

I. INGENIA es una compañía multinacional del sector de las tecnologías de la información, las telecomunicaciones e internet, fundada en 1992 en Málaga TechPark.

II. Que en 2021, INGENIA fue comprada por el Grupo Babel, que para continuar los vínculos con la ciudad, apoya la celebración de la Noche en Blanco 2022, mediante un patrocinio en especie consistente en la aportación de la app oficial del evento, que se desarrollara por los equipos de trabajo de INGENIA en Málaga TechPark

III. En otro orden de cosas, Ingenia, y por tanto el Grupo Babel, encuentra en los patrocinios culturales un camino a recorrer por lo que supone de prestigio a nuestra entidad. En este sentido, en 2016 se incorporó al Club de empresas amigas del Museo Carmen Thyssen de Málaga, participando activamente con sus clientes y empleados en las actividades de este espacio cultural.

IV. Que EL AYUNTAMIENTO, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, recono-

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	07/10/2022 16:16:54	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación				

ciendo el apartado “l” del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado “m” la promoción de la cultura.

V. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el reglamento de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

VI. Que ni los patrocinios ni las donaciones podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

VII. Que es de aplicación, asimismo, lo dispuesto en la correspondiente convocatoria de patrocinio y en todos aquellos aspectos que no se encuentren recogidos en la misma se estará a la regulación recogida en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, publicada en BOP nº 174, de 10 de septiembre de 2008, cuya entrada en vigor se produjo el día 1 de enero de 2009, según lo señalado en la Disposición Final Única.

VIII. Que la empresa INGENIA, integrada en el Grupo Babel, ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para actividad “La Noche en Blanco 2022”, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, artículo 71 de la LCSP.

IX. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, INGENIA y EL AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes:

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	07/10/2022 16:16:54	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación				

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es la colaboración en el patrocinio de la actividad “La Noche en Blanco 2022”. La temática sobre la que girarán las actividades incluidas en la Noche en Blanco 2022 es sobre los cuatro elementos: tierra, agua, aire y fuego.

En virtud del presente convenio, EL AYUNTAMIENTO acepta el patrocinio de la entidad firmante del mismo, e INGENIA se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO como patrocinador de la actividad “La Noche en Blanco 2022”, a través de una aportación en especie, y lo hará bajo la marca Babel.

EL AYUNTAMIENTO se compromete a destinar en su totalidad la aportación de INGENIA para contribuir al desarrollo de la actividad “La Noche en Blanco 2022”.

SEGUNDA.- APORTACIÓN

INGENIA aportará a EL AYUNTAMIENTO, en concepto de Patrocinador la App oficial del evento “La Noche en Blanco 2022”, App que está valorada económicamente en la cantidad de 15.000,00 euros (quince mil euros).

Esta App estará disponible para dispositivos IOS y Android, y será publicada en nombre del Ayuntamiento de Málaga.

La aplicación permite tener acceso de manera geolocalizada al detalle de la oferta de actividades planificadas, así como otras funcionalidades adicionales.

Esta aplicación estará en funcionamiento el día de la Noche en Blanco, el **8 de octubre de 2022**, con el objeto de llevar la cultura a toda la ciudad.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de firma del mismo y finalizará cuando concluya el evento cultural de la Noche en Blanco 2022, a celebrar el 8 de octubre de 2022.

CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de INGENIA.

QUINTA.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo del evento cultural patrocinado, La Noche en Blanco 2022.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	07/10/2022 16:16:54	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación				

INGENIA no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad cultural patrocinada, ni por los actos y servicios prestados por ésta o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente convenio proporcionado por INGENIA, tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por EL AYUNTAMIENTO, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal. Idéntico tratamiento se dará a cualquier información o material proporcionado por EL AYUNTAMIENTO a INGENIA.

Con independencia de la extinción del presente convenio, el compromiso de confidencialidad permanecerá cinco años desde la fecha de terminación del convenio o hasta que esa información, por otro medio, pase a ser dominio público sin contravenir una obligación de confidencialidad.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN

Se designa como interlocutores para los temas a que se refiere el presente convenio a D. Carlos Bentabol García, por parte de INGENIA, y a Dña. Isabel Lozano, por parte del AYUNTAMIENTO. En caso de que cualquier interlocutor sea sustituido, se deberá notificar dicho cambio a la otra parte antes de hacerlo efectivo.

OCTAVA.- COMPROMISO DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del presente Convenio EL AYUNTAMIENTO se compromete a:

- A no dañar bajo ningún concepto la imagen de INGENIA ni de BABEL
- Dar publicidad de la colaboración de INGENIA, bajo la marca BABEL, en la Noche en Blanco 2022, mediante la inclusión del logo de BABEL en todos los soportes publicitarios de la Noche en Blanco, así como asistencia como invitado a todas las ruedas de prensa relacionadas con el citado evento.

Por su parte INGENIA se compromete a:

- Entregar la aplicación móvil en la fecha acordada.
- Entregar los logotipos de BABEL y someter a revisión toda la documentación en que EL AYUNTAMIENTO quiera incluir el nombre/logotipo de BABEL.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	07/10/2022 16:16:54	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación				

NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

INGENIA podrá resolver el presente convenio, estando obligado EL AYUNTAMIENTO a restituir, en el plazo máximo de un año desde el incumplimiento el total importe en que se ha valorado la aportación en especie en los siguientes supuestos:

- En el caso que EL AYUNTAMIENTO no cumpla los compromisos asumidos con INGENIA en relación a este patrocinio.
- Siempre que durante la colaboración de ambas instituciones, una de ellas realice cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.

DÉCIMA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente convenio se registrará por la legislación española que resulte de aplicación, la correspondiente Convocatoria de Patrocinio, la Ordenanza de Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga, Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y ss, y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario, y en virtud de los artículos 29 y 31 del Reglamento de Bienes Entidades Locales de Andalucía.

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por INGENIA

D. Francisco Gallardo Mendoza

Apoderado

***0981**
Firmado digitalmente por FRANCISCO GALLARDO (R: A29584315) Fecha: 2022.10.11 08:39:12 +02'00'

Por EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

D^a Noelia Losada Moreno

Tte. Alcalde Delegada de Cultura

SOLANO MOTTA ANGELA VICTORIA - DNI ***8028**
Firmado digitalmente por SOLANO MOTTA ANGELA VICTORIA - DNI ***8028** Fecha: 2023.02.20 09:18:46 +01'00'

Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Ilmta. Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2022. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción. En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica. El Jefe del Servicio Jurídico del Área de Cultura.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	07/10/2022 16:16:54	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	07/10/2022 16:16:54	
Observaciones		Página	6/5	
Url De Verificación				